

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-019
	ADICIONAL	Versión: 01

**ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE COMPRA No. 148-2025
CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA Y
NELSON DAVID ARANGO MONSALVE con C.C 91.291.465 de Bucaramanga**

Tipo de contrato	COMPRA
Número y Fecha del Contrato	CONTRATO No. 148-2025 del 10 de Diciembre de 2025
Objeto	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA, ASEO Y CAFETERIA PARA PARA LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
Valor Inicial	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$21.950.550)
Valor Adicional	SEIS MILLONES QUINIENTOS VENTINUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.529.000,00.)
Forma de Pago	A) Un pago único mediante la presentación de informe final y presentación de acta de liquidación el cual se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y de los resultados esperados de la entrega total de los bienes. PARAGRAFO 1. AVAL DEL SUPERVISOR: Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal. PARÁGRAFO 2. DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.
Plazo Inicial	OCHO (8) DIAS CALENTARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Plazo Adicional	N/A
Fecha de Inicio	12/12/2025
Contratista	NELSON DAVID ARANGO MONSALVE
C.C	91.291.465 de Bucaramanga
Supervisor	Secretaria de General de la Personería de Barrancabermeja
CDP Inicial	No. 25-00425 de Diciembre 02 de 2025
CDP adicional	No. 25-00477 de Diciembre 18 de 2025
RP	No. 25-00669 de Diciembre 10 de 2025
Rubro Presupuestal	2.1.2.02.01.003-3899 2.1.2.02.01.003-3513 2.1.2.02.01.003-3219 2.1.2.02.01.003-3270 2.1.2.02.01.003-3215 2.1.2.02.01.003-3212

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-019
	ADICIONAL	Versión: 01

	2.1.2.02.01.002-2352 2.1.2.02.01.002-2381 2.1.2.02.02.006-6250 2.1.2.02.01.003-3532
Descripción del Rubro	Artículos NCP para escritorio y oficina Tintas de impresión Otros productos de papel y cartón Libros de registro Cajas de cartones pasta de papel, papel y cartón Azúcar refinada Café, trillado, descafeinado o no, tostado, molido Comercio al por menor de otros productos, prestado a comisión o por contratación jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador
Garantía Única (Nº de póliza Y Fecha de Aprobación de póliza)	Póliza No 56-46-101004589 expedida por Seguros del Estado S.A Fecha de aprobación: 12 de Diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.559.517 expedida en Bucaramanga, en calidad de Secretaria de Despacho de la Personería de Barrancabermeja, quien actúa en nombre y representación de la Personería de Barrancabermeja, identificada con NIT 829.001.855-2, nombrada mediante resolución No. 081 de Julio 06 de 2018, delegada mediante resolución No. 064 de Marzo 18 de 2016 con la competencia para ordenar el gasto y celebrar contratos y quien para los efectos de este contrato se denominará LA ENTIDAD, por una parte; y por la otra **NELSON DAVID ARANGO MONSALVE**, identificado con **C.C. No. 91.291.465 de Bucaramanga**, debidamente facultado para suscribir el presente adicional en valor al Contrato de Compra N°. 148-2025, y quien para los efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente adicional 01 en valor, previas las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió el contrato de compra No. 148-2025 el día 10 de Diciembre de 2025 con objeto COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA, ASEO Y CAFETERIA PARA PARA LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA 2) Que la Secretaría General efectuó estudio Previos en el cual soporta la necesidad de realizar la celebración de un adicional en valor al contrato No. 148-2025. 3) Que el presente contrato inició su ejecución el 12 de Diciembre de 2025. 4). Que la Ley 80 de 1993, permite la adición en valor y plazo hasta en un 50% del valor inicial; 5) Que el presente adicional al contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25-00477 de Diciembre 18 de 2025; por lo anterior el presente contrato adicional en valor se rige por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** Adicionar Al contrato electrónico y sus estudios previos: la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS VENTINUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.529.000,00.) IVA INCLUIDO para un total de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$28.479.550,00) que LA PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA pagara en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicio. El valor mencionado se discriminará de la siguiente manera:

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-019
	ADICIONAL	Versión: 01

Cantidad	Artículo	Valor Unitario	Valor total
1	azúcar en sobres, bolsa de 200 sobres	9.000,00	9.000,00
1	libra de café tostado	23.000,00	23.000,00
25	Papel higiénico doble hoja unidad	1.300,00	32.500,00
16	Papel higiénico institucional Rollo x 250 metros	14.000,00	224.000,00
2	Escoba suave con palo	18.000,00	36.000,00
1	Mecha para trapero x 500 grs en algodón	14.000,00	14.000,00
1	Vasos Desechables 7 Onzas x 50 Unidades	2.800,00	2.800,00
100	Toallas de papel para manos tipo Z paquete por 150 hojas (doble hoja)	7.000,00	700.000,00
1	BOLSA PARA BASURA DE 90*120 PAQUETE X 10 ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	7.000,00	7.000,00
2	Detergente en polvo 3000gr	29.000,00	58.000,00
2	Guante domestico de cocina talla grande L	10.900,00	21.800,00
2	Blanqueador multiusos por galón	15.000,00	30.000,00
3	Limpiador desinfectante para piso con aroma de mínimo 3 litros	22.000,00	66.000,00
1	Biovarsol de 850ml	13.000,00	13.000,00
2	Alcohol glicerinado con acción antiséptica de uso externo galón por mínimo 3.8 litros.	42.000,00	84.000,00
6	Tapabocas desechables de polipropileno con 3 capaz caja x 50 unidades	14.000,00	84.000,00
800	Carpeta desacidificada, blanca, tamaño oficio, 4 aletas	2.550,00	2.040.000,00
30	Caja para archivo inactivo No. 20	18.000,00	540.000,00
18	Caja para archivo inactivo No. 12	8.000,00	144.000,00
28	Resma papel tamaño oficio	26.000,00	728.000,00
26	Resma papel tamaño carta	19.900,00	517.400,00
1	Libro de actas 400 folios	45.000,00	45.000,00
2	Tinta original para impresora Epson L3150 color Negro	56.000,00	112.000,00
1	Tinta original para impresora canon G3160 color Negro	55.000,00	55.000,00
4	Tinta original para impresora brother MFC-T920DW color Negro	75.000,00	300.000,00
5	Marcadores borrables colores variados	4.000,00	20.000,00
10	Banderitas Stick'n x 100 hojas, flechas de colores neón	3.800,00	38.000,00

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-019
	ADICIONAL	Versión: 01

7	caja de ganchos para grapadora estándar	5.500,00	38.500,00
10	Caja clip mariposa por 50 unidades	7.000,00	70.000,00
10	Caja clip pequeño por 100 unidades	1.650,00	16.500,00
10	ganchos legajadores plásticos, bolsa por 20 unidades	5.000,00	50.000,00
1	Caja de LAPIZ x 12 unidades para escritura mina negra fabricado de manera legal	9.500,00	9.500,00
2	DVD virgen torre por 50 unidades con sus respectivos sobres	75.000,00	150.000,00
1	kit mantenimiento Canon Mc-g02 para Impresora G2160	180.000,00	180.000,00
1	Papel Contac	70.000,00	70.000,00
TOTAL			6.529.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga para con la Personería De Barrancabermeja a realizar a suministrar los elementos establecido en el contrato de compra No. 148-2025 y en el presente adicional en valor No. 1. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas de acuerdo con lo establecido en el presente adicional. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja, a los **18 DIC 2025**

Por la Personería de Barrancabermeja

Por el contratista


María Angelica Caro Martínez
Ordenadora Gasto


Nelson David Arango Monsalve
91.291.465 de Bucaramanga
Contratista

Proyecto: Brayan S.